CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 25 de octubre de 2018 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación de gestión de residuos de construcción y demolición", promovido por Innova Servicios y Transformaciones, SL, en el término municipal de Mérida. Expte.: IA17/0691. (2018081947)

Para dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Proyecto de instalación de gestión de residuos de construcción y demolición", en el término municipal de Mérida, podrá ser examinado, durante quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

En el presente procedimiento resulta de aplicación la tramitación de urgencia prevista en el articulo 33 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas, tramitación de urgencia, acordada en virtud del acto dictado por el Director General de Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2018, por la cual se reduce a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario.

El proyecto consiste en la instalación de una planta para el tratamiento y gestión de residuos de construcción y demolición. Valorización y eliminación de residuos. En estas instalaciones se llevará a cabo la valorización de los residuos de construcción y demolición, mediante almacenamiento y gestión de los mismos.

La actividad se ubicará en la parcela 2 del polígono 147 del término municipal de Mérida, concretamente en el Paraje denominado Los Pinos –Carija, con referencia catastral 06083A147000020000UF.

Residuos que pretende gestionar:

RESIDUO	CÓDIGO LER
Hormigón	17 01 01
Ladrillos	17 01 02
Tejas y materiales cerámicos	17 01 03
Mezclas de hormigón, ladrillo, tejas y materiales cerámicos, distintos de los especificados en el código 17 01 06	17 01 07
Madera	17 02 01
Vidrio	17 02 02
Plástico	17 02 03
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02
Cobre, bronce, latón	17 04 01
Aluminio	17 04 02
Plomo	17 04 03
Zinc	17 04 04
Hierro y acero	17 04 05
Estaño	17 04 06
Metales mezclados	17 04 07

RESIDUO	CÓDIGO LER
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11
Tierra y piedras distintas de las especificas en el código 17 05 03	17 05 04
Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	17 05 08
Materiales de aislamiento distinto de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03	17 06 04
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01	17 08 02
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04

Las instalaciones propuestas estarán constituidas por:

- Área de oficina y aparcamientos.
- Báscula de pesaje.
- Área de descarga de los residuos de construcción y demolición de 500 m².
- Área de tratamiento de residuos de 120 m².
- Área de contenedores para almacenamiento de residuos no peligrosos.
- Zona de almacenamiento de residuos peligrosos.
- Balsa de lixiviados, 150 m².
- Zona de almacenaje de áridos reciclados, 4.000 m².

La maquinaria y los equipos que se utilizarán para el desarrollo de la actividad serán los siguiente:

- Contenedores.
- Báscula.
- Machacadora de mandíbulas.
- Maquina giratoria.
- Trómel.
- Criba.
- Cintas transportadoras.
- Pala cargadora.

El promotor del proyecto es Innova Servicios y Transformaciones, SL.

Corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente la resolución de la Declaración de Impacto Ambiental del citado proyecto.

La figura administrativa que autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental es la Autorización Ambiental Unificada que corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la Autorización Ambiental Unificada precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 25 de octubre de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.